**REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ INSTITUCIONAL PARA EL CUIDADO Y USO DE ANIMALES DE EXPERIMENTACIÓN (CICUAL) DEL INIBIOMA**

1. El presente reglamento interno tiene como objetivo organizar el funcionamiento del CICUAL del Instituto de Investigaciones en Biodiversidad y Medioambiente (INIBIOMA), CONICET.
2. El CICUAL depende funcionalmente del Director del INIBIOMA.
3. El CICUAL tendrá un coordinador/a que se designará entre los miembros de la CICUAL.
4. Las reuniones serán convocadas por el coordinador/a del CICUAL y se realizarán con una periodicidad por lo menos mensual. La reunión deberá contar con un quórum de la mitad más uno de los miembros para poder sesionar. La asistencia se firmará en la hoja del orden del día que se adjuntará al libro de actas.
5. Cuando la situación lo amerite, el coordinador/a podrá autorizar la realización de reuniones *ad hoc* que podrán contar con un menor número de miembros que los establecidos precedentemente.
6. El CICUAL aprobará un cronograma de reuniones que será dado a conocer a la comunidad del INIBIOMA.
7. Con el objeto de agilizar el funcionamiento del CICUAL la misma fijará, en cada reunión, el orden de prioridad en el temario a ser tratado en la siguiente convocatoria. Pudiendo incorporarse otros temas en el transcurso del período entre reuniones.
8. El CICUAL elaborará un acta con los temas tratados en cada reunión. La misma deberá ser aprobada y quedará guardada en formato PDF.
9. Los documentos y protocolos experimentales que deban ser estudiados y aprobados por la CICUAL se enviarán por correo electrónico a cada uno de sus miembros antes de la reunión en la cual se proceda a su tratamiento.
10. Los protocolos experimentales deberán ser presentados por los solicitantes en formato .pdf, al correo electrónico del CICUAL, al menos 15 días antes de la siguiente reunión del CICUAL para ser considerados para su evaluación. El CICUAL se expedirá en un plazo no mayor a los 50 días posteriores a la presentación del protocolo.
11. El coordinador del CICUAL, a pedido de sus miembros, podrá recurrir a consultores externos para opinar sobre los temas que generen dudas o de los que no haya experiencia entre los miembros del CICUAL.
12. La aprobación o desaprobación de los protocolos experimentales presentados, así como las modificaciones propuestas, deberán ser avaladas por la mayoría de los miembros del CICUAL y constará en actas además de ser informado al investigador responsable (IR) a través del mail oficial del CICUAL. Luego de la aprobación final de un protocolo, el IR deberá enviar escaneada una copia con firma original en todas sus hojas para que queden archivadas digitalmente por este CICUAL.
13. Los protocolos experimentales analizados y las decisiones que sobre ellos se tomen estarán sujetos a la más estricta confidencialidad, a la cual estarán obligados todos los miembros de la Comisión así como los consultores que eventualmente puedan actuar.